

KAUFMANN



Bases Legales

“Compra Shell Rimula y participa por 1 de los 4 notebooks”

Comercial Kaufmann S.A., Rut 96.572.360-9, en adelante CKSA y Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex” y en conjunto las Partes, han organizado una promoción denominada **“Compra Shell Rimula y participa por 1 de los 4 notebooks”**. La actividad se desarrollará del día 15 de junio de 2020 al día 31 de julio de 2020, ambos inclusive. Las Partes podrán modificar la duración del concurso, sus fechas o demás características y condiciones e incluso suspenderlo o cancelarlo, lo que será comunicado oportunamente.

El concurso tiene las siguientes características:

1. Está dirigido a personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas (extranjeros) en Chile, que compren productos Shell Rimula en CKSA dentro de las fechas de esta promoción.

En consecuencia no podrán participar, las compras efectuadas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad ni las boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad.

Este requisito será indispensable para la selección de los ganadores.

2. Premios: 4 premios consistentes en 1 NOTEBOOK LENOVO IDEAPAD 330-14AST, A4-9125, 4GB RAM, 500GB cada uno.

3. Los ganadores se sortearán de entre todas las compras realizadas en CKSA de los siguientes productos: Shell Rimula R3 L 15W40, Shell Rimula R4 L 15W40, Shell Rimula R4 X 15W40, Shell Rimula R5 LE 10W30, Shell Rimula R5 LE 10W40, Shell Rimula R6 LM 10W-40 y Shell Rimula Ultra 5W30, todos los productos en formato 18,9; 20; 208,1; 209 y 1.000 litros, que además cumplan con los demás requisitos indicados en las presentes bases.

Los ganadores serán contactados por CKSA a través de sus datos de contacto: Nombre, RUT, teléfono y email ingresados al haber realizado la compra de producto(s). El ganador tendrá un plazo máximo de 3 días para responder ya sea por

email o por teléfono, al aviso de ganador del premio, desde que lo notifiquen como tal.

El ganador será contactado por CKSA vía telefónica y/o vía correo electrónico y se le solicitarán los siguientes datos: Ciudad de residencia, Nombre Completo, RUT, dirección particular.

El premio será entregado por CKSA, enviado a la dirección particular que indique cada ganador en un plazo de 20 días hábiles.

Será responsabilidad del ganador el cuidado del premio, en caso de pérdida, robo o mal uso.

4. El único sorteo se realizará el **viernes 7 de agosto de 2020** vía tómbola electrónica desde el sistema computacional que CKSA estime conveniente (Random.org u otro) seleccionando a 4 ganadores y 4 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que alguno de los ganadores no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases o si no reclamaran o cobraran su premio, en los plazos especificados en las presentes bases. La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Una vez verificado que los ganadores cumplen con todos los requisitos del concurso, se procederá a notificarlos mediante un post público en las redes sociales de CKSA dentro del plazo de 4 días hábiles de efectuado el sorteo.

5. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. En caso alguno el premio podrá destinarse a otros fines que los indicados en estas bases ni podrán cederse a otra persona. Así mismo, el premio no será canjeable por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

6. Las Partes no serán responsables si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio. Tampoco serán responsable de los daños o perjuicios que sufiere el ganador derivados de cualquier tipo de accidentes, de la pérdida de sus documentos, de la calidad del producto, de cualquier percance que sufiere en la entrega del premio, o su transporte hacia y desde el lugar de entrega de éste. El ganador será el responsable de contar, obtener y costear todos los documentos necesarios para hacer uso del premio.

Las Partes no serán responsables de la calidad del premio entregado, por lo que en caso de algún inconveniente o mal funcionamiento, el ganador deberá contactar al proveedor del equipo para que se hagan efectivas las garantías que correspondan.

Las Partes no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador y/o sus bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas bases. El ganador libera de toda responsabilidad a las Partes por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. Las Partes no serán responsables por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante la entrega, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a las Partes e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

7. Las Partes se reservan el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a el o los participantes que tenga sospecha que haya cometido algún tipo de fraude ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que se identifique como ilícito.

8. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en el concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Las Partes no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables.

9. Las Partes se reservan el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en el concurso y/o de los ganadores, así como de utilizar sus fotografías con el fin de divulgar los resultados del concurso, sin que ello devengue en el pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases del concurso y de esta cláusula en particular. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente concurso,

han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de las Partes y han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente concurso.

10. Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

11. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enx, o por quien éste designe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Am', with a horizontal line underneath.

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2020.